



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150- 2023- MDY

Yura, 21 de setiembre del 2023

**VISTOS:** El Informe N° 00338-2023 -MDY-GM-GSG-SGSCT, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, Informe N° 00140-2023-MDY-GM-GSG, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, el Informe N° 00341 -2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00821-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según numeral 1) del Artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades; 1.1 Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con la participación de la sociedad civil y la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados de la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creo el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, cuyo artículo 5° prescribe: "Los Gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

Que, mediante comunicado N° 018-2023-IN-DGSC, del 14 de agosto del 2023, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior", recomienda que las Municipalidades provinciales y distritales que cuenten con servicio de serenazgo de manera obligatoria deberán nombrar un responsable que se encargue de actualizar de forma permanente la información de los serenos y serenazgo en el Registro antes señalado.

Que, mediante Informe N° 00338-2023 -MDY-GM-GSG-SGSCT, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, solicita la designación del Responsable de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yura en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle: Responsable: Winston Abraham Chumacero Chávez, N° DNI: 41990087, Cargo: (E) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito, correo electrónico: seguridadciudadanaytransito@muniyura.gob.pe, N° de celular: 997565653, Departamento de Arequipa, Provincia de Arequipa, Distrito: Yura

Que, mediante Informe N° 00140-2023-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, solicita la designación del Responsable de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yura en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle: Responsable: Winston Abraham Chumacero Chávez.

Que, mediante Informe N° 00341-2023-OAJ- MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a que mediante acto resolutorio se designe al Responsable de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yura en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle: Responsable: Winston Abraham Chumacero Chávez, N° DNI: 41990087, Cargo: (E) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito, correo electrónico: seguridadciudadanaytransito@muniyura.gob.pe, N° de celular: 997565653, Departamento de Arequipa, Provincia de Arequipa, Distrito: Yura y el designado cumpla con las disposiciones, lineamientos según ordena el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, y tenga por actualizado permanentemente la información de los serenos y serenazgo de la entidad en la plataforma del Ministerio del Interior.

Que, mediante Proveído N° 00821-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00341-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al SERVIDOR WINSTON ABRAHAM CHUMACERO CHAVEZ, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Distrital de Yura, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- **RESPONSABLE:** WINSTON ABRAHAM CHUMACERO CHAVEZ
- **N° DNI:** 41990087
- **CARGO:** (E) Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito
- **CORREO ELECTRONICO:** seguridadciudadanaytransito@muniyura.gob.pe
- **N° DE CELULAR:** 997565653
- **DEPARTAMENTO:** AREQUIPA
- **PROVINCIA:** AREQUIPA
- **DISTRITO:** YURA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente al responsable designado, quien deberá ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, servicios generales e informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Ruelas Casillo  
ALCALDESA